LEY 6 DE 1986

(ENERO 9)

Por la cual se rinde homenaje a los fundadores del Municipio de Acandí, Departamento del Chocó, se asocia a los 100 años de su fundación, relieva el

espíritu progresista de sus pobladores y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación rinde homenaje a la memoria de los señores Concepción Gómez, José Trinidad Garrido, Germin Avila, Fermín Martínez, Mariano Marrugo, José María del Real, Gumercindo Medrano y Federico Barrios, fundadores del Municipio de Acandí, Departamento del Chocó, se asocia a la conmemoración de los loo años de su fundación y relieva el espíritu progresista de sus habitantes.

ARTICULO 2º.-Para perpetuar el recuerdo de este acontecimiento histórico, el Gobierno Nacional queda autorizado de acuerdo al numeral 11, articulo 76 de la Constitución y en desarrollo del numeral 20 del mismo artículo y en concordancia con el artículo 79 de la Carta, a construir las siguientes obras en el Municipio de Acandí, así:

a) Construcción de alcantarillado;

b) Construcción de una micro-central;

c) Construcción de un muelle o atracadero en Acandí, para barcos de cabotaje;

d) Construcción de la carretera Acandí-Los Girasoles-Capurganá Zapzurro;

e) Construcción de un hotel de turismo en Capurganá;

f) Reconstrucción del Acueducto de Acañdí.

ARTICULO 3º.-El Gobierno Nacional incluirá en el Presupuesto de las próximas vigencias las partidas necesarias con destino al cumplimiento de esta Ley, quedando de hacer los traslados y abrir los créditos necesarios para la ejecución de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4º.-Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., años…

El Presidente del honorable Senado de la República, ALVARO VILLEGAS MORENO, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, MIGUEL PINEDO VIDAL, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hugo Palacios Mejía, el Ministro de Desarrollo Económico, Gustavo Castro Guerrero, el Ministro de Salud, Rafael de Zubiría Gómez, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Rodolfo Segovia Salas.